



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre DE 2018, de la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València, por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras del VII Concurso de microrrelatos audiovisuales con motivo del 25N: "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres".

La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 09/07/2018), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VII Concurso de microrrelatos audiovisuales con motivo del 25N: "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres", incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con su resolución. El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 1060000000, por un importe de 800 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 9 de noviembre de 2018. La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València, p.d. (DOGV 09/07/2018): Elena Martínez García.



ANEXO I: BASES REGULADORAS DEL VII CONCURSO DE MICRORELATOS AUDIOVISUALES CON MOTIVO DEL 25 N: “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es premiar los microrrelatos audiovisuales producidos por el alumnado de la Universitat de València, la temática y los contenidos tendrán que ser “la eliminación de la violencia contra las mujeres y las estrategias para abordar la desigualdad”.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará dentro del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003 respecto a la instrucción y resolución de la concesión, la valoración de los trabajos se efectuará por el Jurado, nombrado por la Vicerrectora, al cual se refiere la base 7 de esta convocatoria, la instrucción del procedimiento será competencia de la Decana de la Facultad de Filología, Traducció i Comunicació (FFTiC) que elevará la propuesta para la resolución de la concesión del concurso a la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València.

4. PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier alumno/a de la Universitat de València que esté en activo o con matrícula vigente durante el curso 2018-2019.

5. REQUISITOS DE LOS MICRORRELATOS

Los microrrelatos se enviarán en cualquier de los formatos de vídeo más habituales, MOV, AVI, MPG4, MPG2, WAV, etc.

La duración total del vídeo será de 2 minutos (120 s), como máximo.

Si el vídeo va acompañado de audio o de textos, se podrá utilizar cualquier lengua de los estudios oficiales de la Universitat de València.

Se podrá grabar el microrrelato en cualquier dispositivo de registro digital de imágenes, como por ejemplo cámara, teléfono (smartphone), tablet, etc.

Se podrá generar el microrrelato en vídeo, imágenes sintéticas, fotografías, o cualquier otro método de animación audiovisual.

Los archivos se enviarán a “Consigna” de la Universitat de València, en la dirección <http://consigna.uv.es/> y siguiendo los pasos indicados al anexo 2 de esta convocatoria.



6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, situado en Av. Blasco Ibáñez, 32 (46010-Valencia), sin perjuicio de que se pueda presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquier de sus registros auxiliares. También, se podrán presentar por cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas del procedimiento administrativo común (de aplicación según la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

En el anexo 2 se indica el procedimiento para el archivo desde Consigna UV (nombre, apellidos, título de microrrelato y archivo) y en el anexo 3 se encuentra la documentación complementaria que se tiene que aportar firmada conjuntamente con la solicitud. Toda esta información también se encontrará disponible en la web de la [Unidad de Igualdad](#) de la Universitat de València y de la [Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació](#).

Las solicitudes se tienen que presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Valenciana (DOGV) y hasta las 14.00 horas del 28 de febrero de 2019.

7. JURADO Y CRITERIOS

El jurado estará compuesto por una persona de la Unidad de Igualdad de la Universitat de València, tres personas de la Comisión de Igualdad de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació (FFTIC) y una persona externa de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad de género.

El jurado para el curso 2018-2019 estará formado por:

- La Directora Unidad de Igualdad de la Universitat de València (o persona en quien delegue)
- La Vicedecana de Cultura, Igualdad y Políticas Inclusivas (o persona en quien delegue) y dos personas de la Comisión de Igualdad de FFTiC
- Una persona experta en el ámbito de la igualdad de género.

Los miembros del jurado recibirán los trabajos para la evaluación de forma anónima (sin los títulos de crédito).

Los criterios que, principalmente, valorará el jurado serán:

- Originalidad y creatividad (25%)
- Realización audiovisual (25%)
- Recursos narrativos (25%)
- Contenido divulgativo (25%)

8. DECISIÓN DEL JURADO

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta a la Decana de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, que, a su vez, elevará la propuesta de la concesión de los premios al órgano de resolución.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Esta resolución se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además, se le dará publicidad en la página web de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació [<http://www.uv.es/filtradcom>] y será comunicada a la persona ganadora.

9. PREMIO

Se establece un premio de 500€ al microrrelato ganador y un premio de 300€ al microrrelato finalista que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2018, orgánica 1060000000, por un importe de 800 euros.

Los premios serán indivisibles y, si procede, se podrán declarar desiertos.

El jurado podrá conceder accésits sin derecho a retribución económica.

El premio será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entidad, pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación (Anexo 3, cláusula 2) por parte de la persona ganadora de la reproducción y comunicación pública del trabajo premiado de acuerdo con el artículo 88 del RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

La Universitat de València se reserva el derecho a publicar los trabajos premiados a través de los medios que considere más adecuados.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lop@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, los datos serán utilizados para la elaboración de estudios y estadísticas al objeto de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona.



10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el concurso, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios:

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente académico y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.



VNIVERSITAT
ED VALÈNCIA

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>

11. NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo que establece esta convocatoria y, supletoriamente, será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

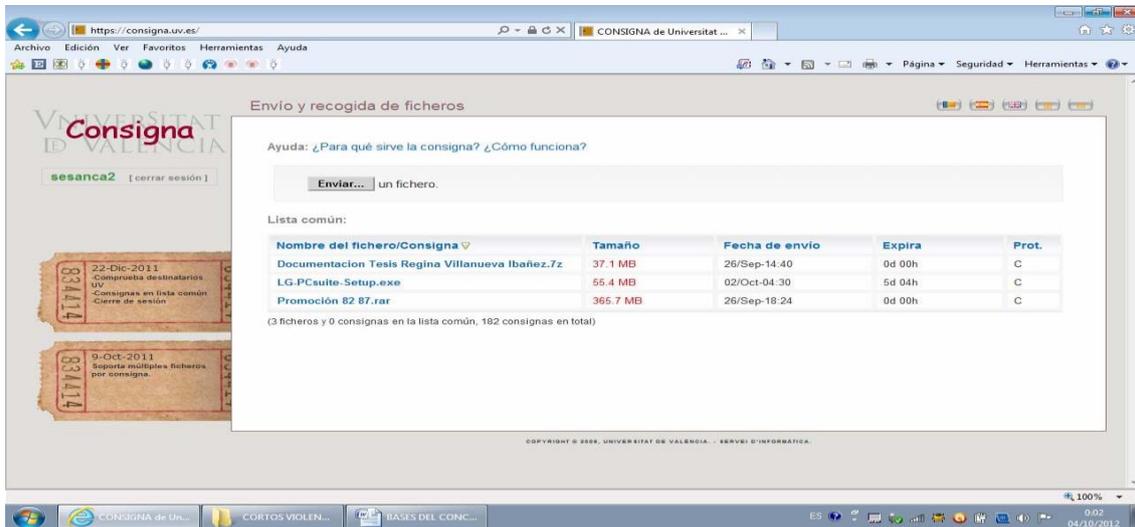
El hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según el criterio del jurado.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



ANEXO 2. INSTRUCCIONES PARA ADJUNTAR EL ARCHIVO DESDE CONSIGNA UV



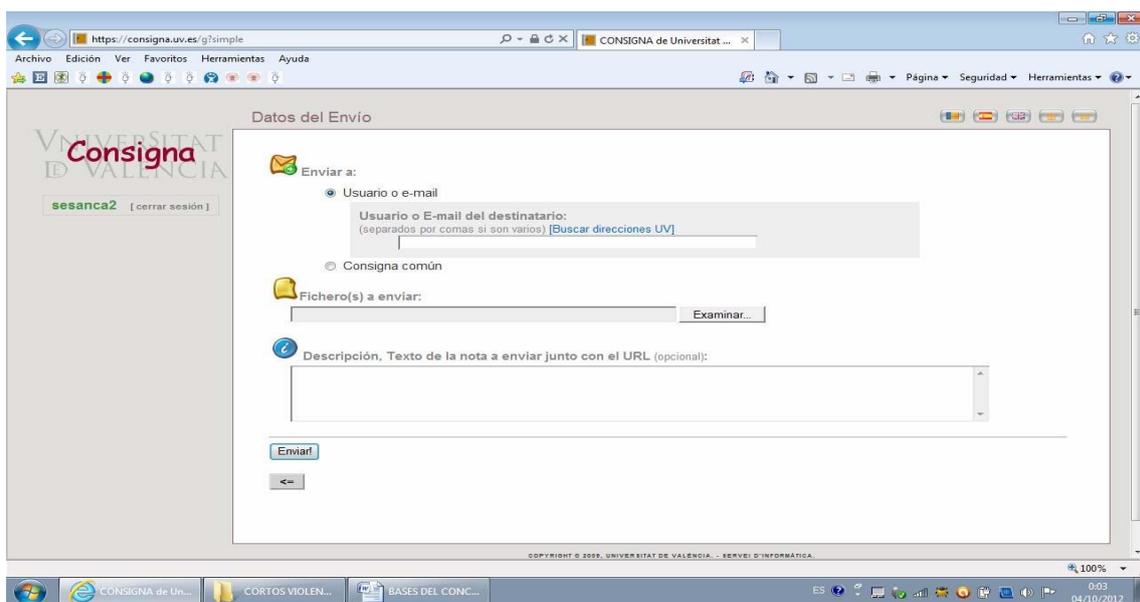
1. Id a: /ENVIAR/

2. Donde aparece “usuario o e-mail del destinatario en la UV”, indique: cipi@uv.es.

3. Donde se indica “fichero a enviar”, suba el archivo del microrrelato.

4. En “descripción, texto de la nota a enviar junto con la url”, quien participe debe escribir su nombre, apellidos y el título del microrrelato.

5. Por último, también hay que enviar a cipi@uv.es el documento del anexo 3 firmado.





VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE PRESENTAR JUNTO CON EL ARCHIVO

1. INFORMACIÓN SOBRE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras del VII Concurso de microrrelatos audiovisuales con motivo del 25N: "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres".

2. CLÁUSULA INFORMATIVA PARA EL USO DE LA IMAGEN:

En cumplimiento de la normativa y con relación a los derechos fundamentales, solicitamos su consentimiento para poder publicar y/o proyectar aquellas imágenes que forman parte del concurso de microrrelatos organizados por la Universitat de València durante el curso 2018-2019, así como de diferentes actividades organizadas por la Universitat de València y/o la FFTiC y que nos sirvan de material gráfico y de soporte para la página web y otras publicaciones.

En todos los casos, es necesario su consentimiento, firmado, para poder publicar o proyectar dichas imágenes. En cualquier momento, y también por escrito, puede revocar su permiso, directamente, ante la FFTiC:

FACULTAT DE FILOLOGIA, TRADUCCIÓ I COMUNICACIÓ
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Avd. Blasco Ibáñez, nº 32
46010 - Valencia

En caso de no cumplimentar esta autorización se entenderá que no autoriza a la UV/FFTiC a su uso.
D. /Dña.

Autoriza a la UV/FFTiC a:

Que la imagen o datos de carácter identificativo de.....
puedan aparecer en los correspondientes eventos y concursos organizados por UV/ FFTiC y publicadas en: las páginas web de la UV/FFTiC, las exposiciones, concursos y en diferentes eventos organizados por la UV/FFTiC y en revistas y catálogos de la UV/FFTiC.

Fecha:

Firmado: